

Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 10 de Valencia

Plaza DEL TURNO DE OFICIO, 1 , 46013, València. Tlfno.: 961927073, Fax: 961929373, Correo electrónico: vaco10_val@gva.es

N.I.G.: 4625045320240001331

Procedimiento: Procedimiento abreviado 129/2024.

Actuación recurrida:

De: D/ña [REDACTED]

Procurador/a Sr./a.: MARIA ELVIRA SANTACATALINA FERRER

Letrado/a Sr./a.:

Contra: D/ña AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT

Procurador/a Sr./a.:

Letrado/a Sr./a.: CRISTOBAL SIRERA CONCA

DECRETO N.º 100/2024

Letrado de la Administración de Justicia: CRISTINA GARCIA MORILLAS

En València, a diez de septiembre de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Solicitado por el recurrente [REDACTED] el desistimiento y archivo del presente recurso, por resolución de fecha 03/09/2024 se dio traslado a las demás partes por plazo común de cinco días, que han prestado su conformidad al desistimiento planteado en su escrito de fecha 04/09/2024, que se une.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Establece el art. 74 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia. Añade su apartado 2º que para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

SEGUNDO: Dispone el apartado 3 del art. 74 de la referida ley, que el Letrado de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días. Si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieran a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento,

Código Seguro de verificación [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=[REDACTED] Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
FIRMADO POR	CRISTINA GARCIA MORILLAS		FECHA HORA	11/09/2024 14:12:48
ID.FIRMA	idFirma	ES391J00001173-[REDACTED]	PÁGINA	1/2
[REDACTED]				

ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia.

TERCERO: En el presente caso procede acceder al desistimiento solicitado.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por **DESISTIDO** al recurrente [REDACTED] declarando la terminación de este procedimiento, sin que proceda condena en costas.
- Firme la presente resolución, devolver el expediente a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días, y verificado archivar las actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de **CINCO DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo acuerdo y firmo:

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.



Código Seguro de verificación [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=[REDACTED] Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
FIRMADO POR	CRISTINA GARCIA MORILLAS		FECHA HORA	11/09/2024 14:12:48
ID.FIRMA	idFirma	ES391J00001173-[REDACTED]	PÁGINA	2/2
[REDACTED]				